

D. Germán Millán Petit.
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 190.

Martes 23 de Mayo.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, 2.50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 22 de Mayo de 1899.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación de los Apéndices de amillaramientos de riqueza; repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería; Matrícula industrial; Padrón de Edificios y Solares; Impuestos sobre Carruajes de lujo; Reparto de consumos y Padrón de Riqueza Urbana para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 23 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

El Marqués de Riocabado.

Exposición al público de la Matrícula industrial.

Miravel.

Exposición al público del Registro Fiscal y Edificios Solares.

Campillo de Deleitosa.

Exposición al público del Padrón de Cédulas Personales.

Campo (lugar).

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Don Leocadio Velázquez Borrella, vecino de esta Capital, ha registrado una mina de fosfato con el nombre de «La Dormida» correspondiéndola el número 4.869 del libro talonario de registros mineros y sita en el baldío del Calerizo denominado Cuerda de Santa Ana, y en la falda que mira á esta Capital en término de Cáceres. Verificando la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 10 de la mina nombrada «Santa Cruz» á la arista Noroeste de la caseta 1.ª de Camineros de la carretera de Mérida, 739 metros. Desde el punto de partida á la estaca 1.ª E. 45° N., 50 metros; de 1.ª á 2.ª E. 45° N., 100 metros; de 2.ª á 3.ª N. 4.° O., 100 metros; de 3.ª á 4.ª N. 45° O., 100 metros; de 4.ª á 5.ª O. 45° S., 100 metros; de 5.ª á 6.ª O. 45° S., 100 metros; de 6.ª á 7.ª O. 45° S., 100 metros; de 7.ª á 8.ª O. 45° S., 100 metros; de 8.ª á 9.ª S. 45° E., 100 metros; de 9.ª á 10.ª S. 45° E., 100 metros; de 10.ª á 11.ª S. 45° E., 100 metros; de 11.ª á 12.ª E. 45° N., 100 metros; de 12.ª á 13.ª E. 45° N., 100 metros; de 13.ª á 14.ª N. 45° O., 100 metros, y de la 14.ª al punto de partida E. 45° N., 50 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las diez pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL para los efectos del artículo 24 de la Ley de minas.

Cáceres 20 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Delegación de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

En el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 de Agosto último, publicó esta Delegación una importante circular, para que los señores Alcaldes de los pueblos y las personas y empresas que se dedican al transporte de viajeros y mercancías, conocieran sus respectivas obligaciones y deberes con relación al tributo que á la Hacienda deben satisfacer por el impuesto de viajeros y mercancías los que explotan aquella industria, insertándose también á continuación de la circular, las tarifas de cuotas con relación al recorrido.

En igual forma de circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de Octubre y para cumplido efecto de cuanto dispone el art. 80 del Reglamento, se previno á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, requiriéndoles para ello, el deber en que están de impedir la salida y circulación de los carruajes y carros que deben satisfacer el impuesto sobre la tarifa de viajeros ó sobre el precio del transporte por medio de patente, si en la primera quincena de dicho mes de Octubre no acreditaban el pago de la referida patente.

Y como son muchos los señores Alcaldes que han debido olvidar aquél deber que les impone la ley y para cuyo cumplimiento fueron oportunamente requeridos por esta Delegación, la misma les recuerda y requiere de nuevo para su más exacto cumplimiento, advirtiéndoles de las responsabilidades en que incurren por sus tolerancias y conminándoles desde luego, pues es evidente que si los Alcaldes cumplieran el deber de no permitir la salida ni la circulación de los carruajes cuyos dueños ó empresas no acrediten el pago de la patente, el impuesto no podría ser defraudado, con grave perjuicio de los intereses de la Hacienda.

Cáceres 16 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES.

Circular.

Siendo la primera enseñanza base importante para el bienestar moral y material del país; considerando que si á los maestros se les debe exigir el exacto cumplimiento de sus deberes profesionales es justo y equitativo que sus sueldos y emolumentos los cobren con la regularidad debida, y sabiendo que hay pueblos que adeudan sumas considerables, encarezco eficazmente á los señores Alcaldes que inmediatamente ordenen el ingreso en la caja de primera enseñanza de todas las cantidades que adeuden por dichas atenciones, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de diez días, adoptaré contra los Ayuntamientos morosos cuantas medidas de rigor sean necesarias; pues estoy resueltamente decidido á llevar á cabo cuanto se relacione con el bien de la enseñanza y del magisterio de esta provincia.

Cáceres 18 de Mayo de 1899.—El Gobernador Presidente, El Marqués de Riocabado.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Don Enrique Cerberó Blanco, Comandante del Regimiento de Infantería Salamanca número 108. (Reserva). Juez instructor en causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del citado Regimiento D. Juan Macías Monroy, cuyas señas particulares son: alto, pelo rubio; cejas al pelo, ojos castaños claros, color bueno, no tiene ninguna seña particular en la cara, á quien sumario de orden del señor Coronel del mencionado cuerpo, por el delito de abandono de residencia.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho oficial para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de éste, se presente al señor oficial de la guardia del prin-

cipal de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales* de Cáceres y en el de esta provincia.

Salamanca 9 Mayo 1899.—Enrique Cerberó.

JUZGADOS

PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la vigente Ley de Jurados, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de los corrientes y hora de las once de su mañana, al sorteo de los vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y concepto de mayores contribuyentes cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir en unión del señor Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria mas antiguo, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Plasencia á 17 de Mayo de 1899.—Eugenio E. Bustillo.—El Secretario de gobierno, Martín Torres.

DAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Esteban Garcia, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que dictado auto de conclusión con fecha primero del actual, en el sumario seguido en este Juzgado contra Cándido Cid Alonso, por estafa, se acordó remitirle á la Ilma. Audiencia de Cáceres, y emplazarle para ante la misma por término de diez diez días. Como de las averiguaciones practicas no se haya podido averiguar el paradero de dicho procesado, para hacerle el emplazamiento acordado, se le cita por medio del presente y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia de Cáceres á hacer uso de su derecho, cuyo sujeto es natural y vecino de Ventas con Peña Aguilera, en la provincia de Toledo.

Dado en Navalmoral de la Mata á 17 de Mayo de 1899.—Francisco Esteban.—Por su mandado, Francisco Fernández, Gallardo.

Don Cándido López Albasanz, Juez Municipal de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que el día 6 de Junio

próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados á Antolin Martin Simón vecino de Peraleda de la Mata, en causa seguida en su contra por hurto de melones, resistencia y desobediencia á la autoridad, y los cuales con su tasación son los siguientes:

Petas. Cnts.

Una casa en el pueblo de Peraleda de la Mata, calle de la Victoria, número 15; que linda por la derecha entrando con casa de José Miguel Prieto, izquierda con corral de Bernardo Camacho y espalda con casa de Ramon Soto Garcia, tasada en..... 75

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma que sirve de tipo á la subasta; la finca que se vende, no consta que se halle afectada á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre la cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 10 de Mayo de 1899.—Cándido Lopez.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

Hago saber: Que el día 7 de Junio próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados á Andrés Redondo Miguel vecino Peraleda de la Mata, por hurto de dos cordeles y los cuales con su tasación son los siguientes:

Petas. Cts.

Una casa en el pueblo de Peraleda de la Mata, calle del Señor, núm. 80, compuesta de dos habitaciones y zaguan, tasada en..... 175 50

Una cuadra en el mismo pueblo y calle, número 70, compuesta de un solo piso y una sola habitación, tasada en... 81 25

Para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; las fincas que se venden no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, careciendo de títulos de propiedad, sobre lo cual los interesados no podrán hacer reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 10 de Mayo de 1899.—Cándido López.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

HERVÁS.

Edicto.

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que

para que tenga efecto el sorteo que determina el artículo 31 de la ley de Jurado, en cuanto á los contribuyentes por territorial é industrial que como vocales han de constituir la Junta de partido, para formar las listas de Jurados del año 1900, se ha designado el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, cuyo acto será público según dispone expresado artículo.

Dado en Hervás á 18 de Mayo de 1899.—Bonifacio Alvarez.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Cédula de citación.

El Sr. D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de instrucción del partido de Hervás, en cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, se ha servido acordar que sean citados los sujetos Rosa Gonzalez y Francisca Martin, que fueron vecinos de Aldeanueva del Camino y criadas de D. Manuel Comendador, para que el día 13 de Junio venidero y hora de las ocho de su mañana, comparezcan ante expresada Audiencia y Secretaria de D. Roque Pizarro, para asistir como testigos al juicio oral de la causa instruida por robo contra Celedonio Meson Garcia y otro.

Y como quiera que se ignore la actual vecindad ó residencia de los mismos, á los efectos legales y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, expido la presente cédula de citación en Hervás á 3 de Mayo de 1899.—El Actuuario, Mauricio de la Muela y Negrete.

CORIA.

Don Carlos de la Quintana, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Hago saber: Que el día 31 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Guijo de Galisteo, la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, de los bienes embargados al ejecutado Florencio Serrano Garrido, por consecuencia de la causa que se le siguió por hurto de trigo en rama y que por nota quedarán expresados á continuación; para cuya subasta se previene á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que han sido tasadas las fincas y semovientes objeto de la misma, así como han de ser de cuenta de los rematantes los gastos de escritura de venta é instrucción de expediente posesorio si fuere necesario.

Dado en Coria á 28 de Abril de 1899.—Carlos de la Quintana.—Por su mandado, Nicomedes Hurtado.

Bienes y semovientes que serán objeto de esta subasta.

Pesetas. Cts.

Una caballería menor, valuada en 25
Otra caballería menor, valuada en 25

Nota de las fincas.

Una suerte de huerto al sitio del Tejar Viejo; que

por Norte y Poniente la calleja de Matahijos, Saliente huerta de Vicenta y Lope Iglesias y Mediodía otra de José Gordo Gil, su cabida 2 celemines, equivalentes á 10 áreas y 75 centiáreas, valuada en..... 125

Una casa en la calle del Mesón, del pueblo de Guijo de Galisteo, señalada con el número 19 de orden; que linda por derecha con otra de Salomé Rodriguez, izquierda y espalda otra de Quiterio Lopez; siendo estos los linderos antiguos y modernos con que ha figurado y figura dicha finca, la cual ocupa una extensión superficial de 16 metros cuadrados, valuada en ... 150

Una cuadra en la calle del Mesón, del pueblo de Guijo de Galisteo, señalada con el número 11 de gobierno; que linda por derecha entrando y espalda con casa de Leocadio Mateos, izquierda cuadra de Agustin Sanchez, siendo estos tambien los linderos antiguos y modernos con que se ha conocido dicha finca, la cual mide una superficie de 10 metros cuadrados; valuada dicha finca en..... 50

La finca rústica primeramente descrita se halla situada en el término jurisdiccional de Guijo de Galisteo.

Coria fecha ut supra.—Nicomedes Hurtado.

Hace saber: Que el día 5 de Junio venidero y hora diez de su mañana tendrá lugar simultaneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y ante el Juez Municipal de Pozuelo, la tercera subasta sin sujeción á tipo y condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos de las fincas embargadas en causa por lesiones al procesado Antonio Martin y Martin, sitas en término de dicho pueblo y son:

Psetas. Cts.

Una viña de siete peonadas al sitio de los Manjuelos, linda al Saliente, la de Ignacio Perez; Mediodía, la de Francisco Felipe; Poniente y Norte, la de Eugenio Simon, tasada en..... 350

Una suerte de huerto al sitio del Bardal, de cabida diez áreas y cuatro centiáreas, con algunos árboles frutales; linda por Saliente y Mediodía, suertes de Pedro Martin; Poniente y Norte, los de Santiago Martin, tasada en..... 180

De cuyas tasaciones hay que rebajar el 25 por 100 que servirá de tipo para la subasta, y para tomar parte en esta los licitadores tienen que consignar el 10 por 100 prevenido en la Ley.

Dado en Coria á 6 de Mayo de 1899.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleon Zanca.

Hace saber: Que el día 6 de Junio venidero y hora diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y ante el Juez Municipal de Pozuelo, la tercera subasta simultánea sin sujeción á tipo y condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura, por la carencia de títulos de las fincas embargadas al procesado por lesiones Juan Cobos Iglesias, vecino de dicho pueblo y son:

Pesetas. Cnts.

Una casa sita en el indicado pueblo y su calle de la Fuente, sin número, que linda por la derecha entrando, otra de Eusebio Alcon; izquierda la de Antonio Tomé y espalda, calleja pública, tasada en..... 875

Un huerto en expresado término y sitio Mina del Cura; su cabida 96 áreas y 60 centiáreas; linda al Saliente, otro de Francisco Corchero; Mediodía, tierra de Antonio Dominguez; Poniente, camino de Pedroso. y Norte, tierra de Francisco Iglesias, tasado en... 750

De cuya tasación hay que rebajar el 25 por 100, tipo de subasta, y los licitadores para tomar parte tienen que consignar el 10 por 100 prevenido en la Ley.

Dado en Coria á 8 de Mayo de 1899.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleon Zanca.

Hace saber: Que el día 7 de Junio venidero y hora diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y ante el municipal de Riobobos, la tercera subasta simultánea sin sujeción á tipo y con la condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de títulos de las fincas embargadas al procesado por hurto Celestino Rodriguez Calle, vecino de Riobobos, y cuyas fincas son:

Psts. Cnts.

Un huerto en término de dicho pueblo y sitio del Arroyo, de primera clase y su cabida 10 áreas; que linda por Saliente, calleja pública, y Mediodía otro de Regina Perez, Poniente con el de Pablo Perez y Norte con el Arroyo, tasado en..... 100

Una tierra en el mismo término y sitio Cañada de Arriba, de cabida 25 áreas; linda por Saliente la de D. Lucas Fernandez, Poniente la de Celestino Baile y Norte la de Gregorio Delgado, tasada en..... 35

Y una casa sita en dicho pueblo y su calle del Alamo, de un solo piso; linda por la derecha entrando con calleja pública, izquierda casa de Francisco Ginés Arroyo y por espalda con huerto de Celestino Baile Perez, tasada en.... 500

De dichas tasaciones hay que rebajar el 25 por 100, que es tipo para la subasta, y los licitadores que

quieran tomar parte en ella han de consignar el 10 por 100 prevenido en la ley.

Dado en Coria á 8 de Mayo de 1899.—Carlos de la Quintana.—El Escribano, Pantaleon Zanca.

GARROVILLAS.

Don Miguel Antolin Moreno, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Hago saber: Que el día 7 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Navas del Madroño, la primera y judicial subasta de los bienes embargados al vecino de indicado pueblo Francisco Bravo Bejarano, en causa seguida al mismo por atentado y son los siguientes:

Pesetas Cts

Una quinta parte de casa de una sexta proindivisa con las de sus hermanos Marta, Leonor, Ignacio y herederos de Angeles Bravo Bejarano; linda toda ella entrando por su derecha con jardin de D.ª Natalia Santos, izquierda con casa de don Miguel Lopez y espalda con jardin de la repetida D.ª Natalia Santos; consta de dos pisos, mide fachada 20 metros por 14 de fondo, sita en la calle de Coria del pueblo de Navas del Madroño, señalada con el número 2 y se halla valuada indicada quinta parte de casa en..... 100

Una quinta parte de hacienda al sitio de los Almendros, en término de expresado pueblo, proindivisa con las cuatro restantes de los repetidos Marta, Leonor, Ignacio y herederos de Angeles Bravo Bejarano; linda por Saliente con hacienda de Montaña Galan Bermejo, Poniente con otra de D.ª Juana Gomez, Norte con calleja pública y Mediodía con otra de Manuel Galan Ramajo, contiene higueras y olivos, su cabida todo el predio de 96 áreas y 70 centiáreas, se halla valuada indicada quinta parte de hacienda en..... 200

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Garrovillas á 8 de Mayo de 1899.—Miguel Antolin.—El actuario, Damian Blanco.

ALCALDÍAS

GARGUERA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores para el año económico de 1899 á 1900 y horas de diez á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 2.614 pesetas y 41 céntimos tipo mínimo de subasta y con inclusión de los recargos autorizados.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la octava parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal, la cual podrá hacerse en metálico, valores públicos ó fincas.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de ocho días, y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Gargüera á 7 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Quiterio Mateos.—El Secretario, Eusebio Manzano.

COLLADO.

Subasta de consumos.

El undécimo día á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el que suscribe, Procurador Síndico y Secretario de este Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo con venta libre, de todas las especies de consumos de este término para el próximo año económico de 1899 á 1900, y hora de las once de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y por un solo año, pero si no hubiera licitadores se admitirán proposiciones por tres años y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 1.151 pesetas y 85 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal en metálico y si fuere personal con capital libre conocido á satisfacción del Ayuntamiento.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el medio por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y

bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Collado 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Antonio Alegre.—El Secretario, Aniceto Cano.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo, y ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta á venta exclusiva, ya en conjunto, ya por ramos separados, de las especies de consumos de este término municipal, para el año económico de 1899 á 900 y horas de diez á doce de su mañana.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados, es el de 3.529 pesetas y 44 céntimos.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo referido, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente del ramo.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se verificará una segunda á los ocho días aumentando los precios de las especies en una cuarta parte en las ventas.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Santa Cruz de la Sierra 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Matias Solano.

ALDEA DEL OBISPO.

Subasta de consumos.

El primer domingo siguiente al plazo de once días que se contarán desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de diez á once de su mañana, sin perjuicio de prorrogar el acto si hubiere competencia entre los licitadores, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante la Comisión respectiva, la subasta con venta libre de las especies de consumos y recargos establecidos para el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto desde este día en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se enuncia por medio del presente, para conocimiento de este vecindario y público en general.

Aldea del Obispo 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Jimenez.—El Secretario, Antonio Borreguero.

GRANJA DE GRANADILLA.

Subasta de consumos.

En el término de diez días, á con-

tar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, empezando la primera de diez a once de su mañana y la segunda de once a doce de la misma, se procederá en estas Casas Consistoriales á las primeras subastas á venta libre y á la exclusiva de todas las especies de consumos en este término municipal, para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y bajo el tipo y condiciones que se hayan de manifestar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Granja de Granadilla 16 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente Lorente.

JARAICEJO.

Subasta de consumos.

Con diez días intermedios entre la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el que se celebre la subasta, se verificará la de consumos de este pueblo, para el año económico de 1899 á 1900.

Dicha subasta será con la exclusiva en las ventas al por menor de Vinos, Aguardientes, Alcoholes y Licóres y las Carnes vacunas, lanares y cabrias, y á venta libre todas las demás especies comprendidas en la tarifa oficial excepción de la Sal, bajo los tipos y demás condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana no admitiéndose posturas que no cubran el tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace, pero en los señalados á la exclusiva una vez cubierto el cupo se admitirán las que bajen el precio de venta al por menor, pero sin bajar el tipo que hubiere alcanzado por las anteriores.

Si en la primera subasta quedasen ramos desiertos, se celebrará una segunda diez días después de aquella, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo señalado á cada ramo.

Tanto la una como la otra subasta, se celebrará en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, de los diez días señalados ante la Comisión del Ayuntamiento que presidirá el Alcalde ó quien legalmente le sustituya, dedicándose la primera hora á la de todos los ramos reunidos, separándose en la segunda y verificándose la de todos simultáneamente.

Jaraicejo 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Lesmes R. Carrasco.

RIOLOBOS.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto en este día por falta de licitadores las subastas de las especies de consumos á venta libre y á la exclusiva de las Carnes vacunas lanares y cabrias muertas en fresco, etc., Vinos, Aguardientes, Licóres y Vinagre, se celebrará otra en concepto de primera, bajo el mismo tipo y condiciones que se hallan de manifiesto, á los diez días siguientes del en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales de diez á once de la mañana la primera y de once á doce la segunda.

Riolobos 15 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Lucio Egido.

TALAVERA LA VIEJA.

Subasta de consumos.

A las diez de la mañana del primer día festivo transcurridos los diez á contar del en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la misma, la subasta á la exclusiva de los ramos de Vino, Aguardiente y Carne fresca de lanar y cabrio, bajo el pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento y cuyo acto terminará á las doce del mismo, teniendo lugar por pujas á la llana.

El tipo será la cantidad que tiene señalada cada especie y recargos, depositándose el 5 por 100 de su importe para poder hacer postura, prestando fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, á falta de licitadores tendrá lugar la segunda á los ocho días, á la misma hora, modificando los precios de venta y caso negativo, tendrá lugar la tercera á los ocho días, á la misma hora y con las modificaciones del art. 287 de la ley.

Y con respecto á los demás artículos á venta libre, tendrá lugar la primera de cuatro á seis de la tarde del mismo día señalado para la subasta á la exclusiva, con las mismas condiciones y caso negativo se celebrará la segunda á los ocho días, á la misma hora y con las modificaciones del art. 270 de la Ley, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

Talavera la Vieja 12 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

TORREMOCHA.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la calle de la Paloma, en la semana del 6 al 12 de Noviembre ambos inclusivos, cuyas obras se hacen por administración.

JORNALES

	Ptas.	Cts.
Joaquín Prieto	14	
Manuel Luengo	14	
Benito Moreno	8	75
Francisco Ortega	8	75
José Mendoza	8	75
Juan Rivera	8	75
Alfonso Ramos	8	75
Antonio Luengo	8	75
Francisco Pizarro	8	75
Benito Borrego	8	75
Mateo Moreno	8	75
Nicanor Galeano	8	75
Alfonso Bazago	7	
Alfonso Cerro	7	
Joaquín Martín	7	
Francisco Tosina	7	
Alfonso Gabriel	7	
Pedro Bote Encinas	7	
Pedro Bote Fuentes	7	
Alfonso Morgado	7	
Sebastián Encinas	7	
Francisco Tenrro	7	
Francisco Cerro	7	
Francisco Hurtado	7	
Benito Cruz	7	
Diego Ortega	7	
Domingo Bote	7	
José Borrego	7	
Alfonso Nieves	7	
Francisco Márquez	7	
Domingo Cerro	7	
Francisco Pérez	7	
Pedro Vivas	7	
Juan Pérez	7	
Bernabé Polo	7	
Alfonso Rodrigo	7	
Diego Sanguino	7	
Lorenzo Nieves	7	
Alfonso Bote	7	
Miguel Romo	7	

Alfonso Martín	7
Domingo Pérez	7
Alfonso Cerro Mejía	5 25
Francisco Islas	5 25
Benito Lancho	5 25
José Juarejo Borrego	5 25
Domingo Pérez Ramos	4 20
Diego Calero	4 20
José Durán	14
Antonio Garrido	14
Pedro Tesoro	14
Cristóbal Galet	14
Gregorio Mendoza	14
Juan Leo	14
Francisco Borrego	14
Francisco Moreno	14
Total	466 90

Asciende el importe de esta cuenta á las figuradas 466 pesetas 90 céntimos.

Torremocha á 13 de Noviembre de 1898.—El Encargado, Juan Gales.—V. B. el Alcalde, Pedro Flor.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la plazuela del Palacio, durante la semana del 13 al 19 de Noviembre ambos inclusivos.

	Psetas.	Cts.
Manuel Luengo	14	
Agapito Pérez	12	25
Francisco Tejedor	8	75
Alfonso Morgado Juarejo	8	75
Juan Islas	7	
Francisco Cortés	7	
Alfonso Ramos	7	
Francisco Ortega	7	
Cristóbal Obejero	7	
Agustín Bernardo	7	
Cristóbal Obejero Márquez	7	
Pedro Calero	7	
Francisco Lázaro	7	
Francisco Pizarro	7	
Domingo Díaz	5	25
Sebastián Monroy	5	25
Francisco Morgado	5	25
Francisco Cerro	5	25
Alonso Márquez	5	25
Sebastián Palacios	5	25
Suman	274	75

Asciende el importe de esta cuenta á las figuradas 470 pesetas.

Torremocha 20 de Noviembre de 1898.—El encargado, Juan Galet.—V. B. el Alcalde, Pedro Flor.

Pedro Inarejo	31	25
Pedro Pérez	25	
Antonio Obejero	40	
Juan Cadenas	6	
Alfonso Mejía	15	
Bartolomé Blanco	15	
Isaias Tesoro	63	
Total	470	

Asciende el importe de esta cuenta á las figuradas 470 pesetas.

Torremocha 20 de Noviembre de 1898.—El encargado, Juan Galet.—V. B. el Alcalde, Pedro Flor.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la travesía de Tercia al Palacio, durante la semana del 13 al 19 de Noviembre ambos inclusivos, cuyas obras se ejecutan por administración.

	Psetas.	Cts.
Francisco Lopez	14	
Ignacio Gomez	10	50
Joaquín Puerto	10	50
Francisco Perez	8	75
Alfonso Moreno	7	
Alfonso Sancho	7	
Nicanor Galeano	7	
Sebastian Cadenas	7	
Pedro Inarejo	7	
Juan Mejía	7	

Pedro Mediodía	7	
Antonio Luengo	7	
Antonio Galeano	7	
Pedro Moreno	7	
Lorenzo Rivero	7	
Francisco Perez	5 25	
Francisco Tenrero	5 25	
Francisco Tosina	5 25	
Francisco Gomez	5 25	
Pedro Calero	5 25	
José Inarejo	5 25	
Juan Nieves	5 25	
Joaquín Garrido	5 25	
Sebastian Pantoja	5 25	
José Inarejo Borrego	5 25	
Domingo Bote	5 25	
Diego Ortega García	5 25	
Alfonso Bote	5 25	
Juan Almaráz	5 25	
Domingo Cerro	5 25	
Gregorio Palomino	5 25	
Francisco Espada	5 25	
Pedro Vivas Morgado	5 25	
Francisco Lancho	5 25	
Juan Pérez	5 25	
Bernabé Polo	5 25	
Alfonso Bazago	5 25	
Alfonso Cerro Ortega	5 25	
Domingo Palomino	5 25	
Francisco González	5 25	
Higinio Magariño	5 25	
Francisco Ciborro	5 25	
Alfonso Rodrigo	5 25	
Francisco Islas	5 25	
Miguel Lancho	5 25	
Suman	278	25

Asciende el importe de esta cuenta á las figuradas 429 pesetas 5 céntimos.

Torremocha 20 de Noviembre de 1898.—El encargado, Juan Galet.—V. B. el Alcalde, Pedro Flor.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados en la recomposición de la plaza de la Cruz, durante la semana del 13 al 19 de Noviembre ambos inclusivos.

	Psetas.	Cts.
Antonio Garrido	31	25
Guillermo Galet	25	
Pedro Duque	40	
Bartolomé Blanco	15	
Isaias Tesoro	39	55
Total	429	05

Asciende el importe de esta cuenta á las figuradas 429 pesetas 5 céntimos.

Torremocha 20 de Noviembre de 1898.—El encargado, Juan Galet.—V. B. el Alcalde, Pedro Flor.

ANUNCIOS

En la dehesa del Cerro Pajal, ha desaparecido el día 26 de Abril un potro negro; alzada, siete cuartas y un dedo; una estrella en la frente; cabeza acarnerada; cerrado de brazo; un poquito bajo de cordón de hombligo y un repulgo en una pleta. La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á su dueño en Torremocha, Pedro Marques Olmo.

IMPORTANTE

á los Ayuntamientos.

En el antiguo y acreditado establecimiento de D. Nicolás M. Jiménez en testamentaria, se hallan de venta todos los impresos necesarios que necesitarse puedan para la formación de Presupuestos, Cuentas municipales, Padrón y Matricula industrial, Padrón de Cédulas y de Edificios y Solares y los del Repartimiento de la Contribución, todo con arreglo á los modelos oficiales.

CÁCERES:

Tip. «La Minerva» de Serafín Rodas. Portal Empedrado, núm. 41.